República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.- 110014003051-2022-00192-00

Para los fines del trámite que nos ocupa, y dado lo manifestado por la apoderada de la sociedad solicitante respecto a la culminación y desistimiento del trámite teniendo en cuenta que el deudor se puso al día en las obligaciones contraídas con la acreedora, se **DISPONE**:

1. **DAR** por terminado el presente asunto, conforme a lo requerido expresamente por la apoderada de la parte solicitante, y dadas las razones indicadas.

2. Teniendo en cuenta que no llegó a efectuarse disposición alguna en torno a la captura del rodante, el Despacho se abstiene de efectuar pronunciamiento alguno al respecto**.**

3. **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO 51 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Secretario Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 38 fijado hoy 10 de junio de 2022 a la hora de las 8.00 A.M. Oscar Mauricio Salazar Cortes Secretario

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda
Juez
Juzgado Municipal
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e223d6ab6c9d9de3662067d5522b0f125273bd46aeb0d085245b5f61d41302d1**
Documento generado en 08/06/2022 02:04:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica